



EPUXUA AVANZA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 003 DE 2025
(02 DE ENERO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA EL PROCESO DE SELECCIÓN OC-007-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A PRODUCCIÓN DE IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACION CON EL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1395 -2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.".

El Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 068 del 13 de agosto de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de agosto de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 007, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que conforme su objeto social EPUXUA AVANZA E.I.C.E suscribe el Contrato Interadministrativo No. 1395-2024 tiene como objeto la "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y PERIFONEO PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA", suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 41 el proceso de contratación derivada se adelantó mediante una Órdenes de compra de bienes, servicios y obra:

"la empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contenidas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal".

Que el día 26 de diciembre de 2024, se envió la INVITACIÓN A COTIZAR vía correo electrónico a los siguientes correos merakiagencia19@gmail.com, danilotorrespublicidad@gmail.com, impresioncustom@gmail.com la



Invitación a cotizar, documento de planeación, caracterización y condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos del proceso.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 30 de diciembre de 2024 hasta las 10:00 a.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
29 de diciembre de 2024 09:33 p.m	CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S	impresioncustom@gmail.com Tel: 3008326095	DOCUMENTACIÓN OC-007-2024

Que de acuerdo con el Numeral 49.8. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de planeación, caracterización y condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 30 de diciembre de 2024, se realiza Adenda N°1 al proceso OC-007-2027, a efectos de modificar el cronograma del proceso.

Que el día 31 de diciembre de 2024, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S, quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de INVITACIÓN A COTIZAR OC-007-2024 conforme a lo señalado en el manual de contratación.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los suscritos al proceso a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 31 de diciembre de 2024, dentro del proceso de OC-007-2024 para el respectivo traslado para observaciones y/o subsane de requisitos habilitantes.

Que el día 02 de enero de 2025, se recibió subsanaciones a las 2:02 pm por parte del oferente CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S conforme lo establecido en el cronograma.

Que mediante el proceso de selección OC-007-2024 se buscaba la contratación de servicios para la producción de impresión y publicidad necesarios para la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano del Municipio de Soacha, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1395-2024, sin embargo, en el objeto no se contempló el amplio alcance que requiere el contrato interadministrativo, delimitando única y exclusivamente a la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano del Municipio de Soacha y no a las necesidades publicitarias de las distintas dependencias de la administración municipal, lo que evidencia un error en la planeación el cual no es posible corregir mediante adenda o subsanación del proceso.

Que, durante el desarrollo del proceso de selección OC-007-2024, se identificó por parte de la Dirección de estructuración de proyectos, una posible variación significativa en los precios del mercado debido al cambio de vigencia y a las tasas inflacionarias actuales, lo que podría generar un incremento en los costos de los bienes y servicios requeridos.

Que la variación en los precios del mercado podría afectar el equilibrio económico del proyecto, haciéndose necesario realizar un nuevo estudio de mercado que contemple los precios actualizados y garantice condiciones económicas acordes con la realidad del mercado.

Que, en atención a lo anterior, resulta jurídica, técnica y financieramente procedente la terminación del proceso de selección OC-007-2024 con el fin de adelantar un nuevo estudio de mercado que permita ajustar el proyecto a las nuevas condiciones económicas y mantener su viabilidad.

Que conforme lo dispuesto en el Manual de contratación EPUXUA AVANZA E.I.C.E es posible dar por termina el presente proceso de selección:



49.9 Suspensión o terminación del proceso de selección: EPUXUA AVANZA E.I.C.E. podrá terminar el proceso de selección en cualquier etapa o momento, cuando a su juicio aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor o acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión será informada a los interesados y no dará lugar al reconocimiento de efectos económicos a favor de los oferentes. De igual forma, la entidad podrá en cualquier momento suspender los Procesos de Selección, cualquiera que sea su modalidad. La decisión deberá ser informada a los interesados y no dará lugar al reconocimiento de efectos económicos a favor de los oferentes.

Que, en atención a lo expuesto, es claro que cualquier actividad estatal se caracteriza por la satisfacción del interés público o de las necesidades colectivas, y en este orden, la celebración de un contrato en la que interviene una entidad estatal no puede ser ajena a ese principio, su celebración debe estar sujeta a los principios y postulados mencionados, entre los cuales figura el de transparencia, selección objetiva, pero principalmente el de planeación.

Que el error representado en la etapa pre contractual del presente proceso, implica la configuración de la causal de terminación prevista en el numeral 49.9 del manual de contratación y en aras de garantizar la participación de los interesados, la pluralidad de oferentes y en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y economía, se hace necesario terminar la invitación a cotizar del proceso de selección de Orden de compra de bienes, obras y/o servicios No. OC-007-2024.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.9 del manual de contratación no existe obligatoriedad legal de obtener consentimiento para revocar la invitación a cotizar del proceso de selección de Orden de compra de bienes, obras y/o servicios No. OC-007-2024, cómo quiera que esta tiene carácter de acto administrativo general y no existen situaciones jurídicas de contenido particular que se hayan consolidado antes de la adjudicación del contrato por lo tanto el acto administrativo general de invitación a cotizar se podría revocar sin consentimiento de los proponentes.

Que la convocatoria pública se rige bajo los principios generales de contratación estatal, por lo que es procedente terminar la invitación a cotizar del proceso de selección de Orden de compra de bienes, obras y/o servicios No. CC-007-2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el proceso de selección OC-007-2024, cuyo objeto corresponde a la "producción de impresión y publicidad para la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano del Municipio de Soacha, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1395-2024 suscrito con EPUXUA AVANZA E.I.C.E".

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Dirección de estructuración de proyectos realice un nuevo proceso de selección acorde a las necesidades del contrato interadministrativo N° 1395-2024.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a las partes interesadas, incluyendo a Dirección de estructuración de proyectos y a todos los participantes del proceso de selección OC-007-2024, a través de los medios establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo a través de la página web de la entidad

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Soacha Cundinamarca el 02 del mes de enero de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO

GERENTE (E)

Proyectó: Yessica Katherinne Obando Torres - Profesional Universitario



DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS EPUXUA <direccionestructuracion@epuxua.gov.co>

SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

1 mensaje

DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN: PROYECTOS EPUXUA <direccionestructuracion@epuxua.gov.co>
Para: Contratación epuxua <contratacion@epuxua.gov.co>

2 de enero de 2025, 4:57 p.m.

Teniendo la variación en los precios del mercado por efecto del cambio de vigencia y la variación en las tasas inflacionarias lo que conlleva a un incremento en los precios del mercado, se hace necesario técnicamente volver a establecer un nuevo estudio de mercado que se ajuste a los nuevos precios del mercado y que mantengan el equilibrio económico del proyecto y que se ajusten a condiciones económicas establecidas en el contrato interadministrativo 1395 de 2024, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y PERIFONEO PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta las nuevas circunstancias económicas propias económicas del mercado, se establece la terminación del proceso de selección para adelantar un nuevo estudio de mercado que se ajusta a los nuevos precios del mercado y que mantenga el equilibrio económico del proyecto.